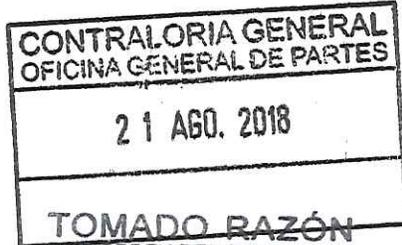


REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, para la localidad de Zapallar, Región de Valparaíso, por cambio de titular.



TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

07 SEP 2018

CONTRALOR REGIONAL (S)  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RESOLUCION N° 06 /

SANTIAGO, 20 AGO 2018

VISTOS:

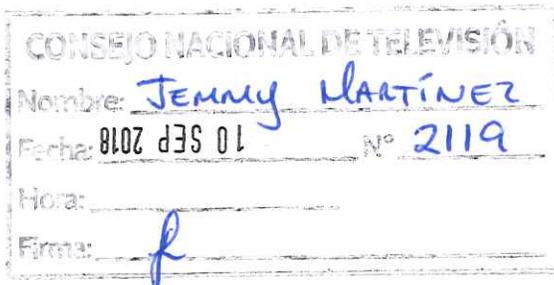
a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°320, de 17 de mayo de 2018, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Zapallar, Región de Valparaíso, de Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°33, de 13 de agosto de 2007, modificada por Resolución Exenta CNTV N°96, de 09 de marzo 2012, a Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada;

c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Zapallar, Región de Valparaíso, se materializó por las partes interesadas con fecha 13 de julio de 2018, ante el Notario Público de Valparaíso don Gerardo Cortés Gasau;

d) Que por ingreso CNTV N°1.653, de fecha 19 de julio de 2018, Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Zapallar, Región de Valparaíso, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 30 de julio de 2018;



f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

#### CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Zapallar, Región de Valparaíso, se materializó por las partes interesadas con fecha 13 de julio de 2018, ante el Notario Público de Valparaíso don Gerardo Cortés Gasauí.

II. La solicitud de modificación de la concesión por cambio de titular, según ingreso CNTV N°1.653, de fecha 19 de julio de 2018.

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°320, de 17 de mayo de 2018, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Zapallar, Región de Valparaíso, de Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°33, de 13 de agosto de 2007, modificada por Resolución Exenta CNTV N°96, de 09 de marzo 2012, a Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K.

IV. El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 30 de julio de 2018, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Zapallar, Región de Valparaíso, otorgada mediante Resolución CNTV N°33, de 13 de agosto de 2007, modificada por Resolución Exenta CNTV N°96, de 09 de marzo 2012, transferida previamente a Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K, por Resolución Exenta CNTV N°320, de 17 de mayo de 2018.

**RESUELVO:**

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 30 de julio de 2018, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, en la banda VHF, Canal 2, para la localidad de Zapallar, Región de Valparaíso, otorgada a Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Limitada, RUT N°76.180.510-K, según consta en la Resolución CNTV N°33, de 13 de agosto de 2007, modificada por Resolución Exenta CNTV N°96, de 09 de marzo 2012, transferida previamente a Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, por Resolución Exenta CNTV N°320, de 17 de mayo de 2018, en el sentido que el nuevo titular es Inversiones en Comunicaciones, Publicidad y Televisión Giro Visual Limitada, RUT N°76.163.870-K.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
**CATALINA PAROT DONOSO**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión



  
JCC/PA/15/lop.  
